



ALKATEAREN EBAZPENA / RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE

ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA / DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 2257/2024

**ASUNTO:** Adjudicación del contrato de las obras de iluminación y mejora del alumbrado del campo de fútbol de Areta de Huarte.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El procedimiento de licitación se ha desarrollado hasta la fecha los siguientes trámites:

| Trámite  | Fecha  |
|--|--|
| Aprobación del pliego de licitación  | 30/08/2024 mediante resolución de alcaldía nº 2024- 1064 |
| Publicación del pliego de licitación: PCN  | 30/08/2024   |
| Fin de plazo de presentación de ofertas.   | 26/09/2024   |
| Apertura sobre A   | 27/08/2024   |
| Apertura del sobre B   | 01/10/2024   |
| Apertura sobre C   | 09/10/2024   |
| Requerimiento para justificación de ofertas anormalmente bajas   | 21/10/2024   |
| Fin del plazo para el envío de justificaciones   | 26/10/2024   |
| Resolución de justificaciones y propuesta provisional de acta  | 26/11/2024   |
| Presentación de documentación administrativa   | 29/11/2024   |
| Interposición de un recurso presentado por ALDAKIN contra la exclusión de licitadores  | 02/12/2024   |
| Resolución de Alcaldía nº 2024- 1470 por la que se acuerda desestimar el recurso presentado por ALDAKIN contra su exclusión. | 23/12/2024   |

Vista la desestimación del recurso y el acuerdo de continuación con el procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación se ha reunido en la fecha de referencia en la firma y para valorar la documentación administrativa presentada por la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria.





### VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

La empresa RIOS RENOVABLES S.L.U. presentó el día 29/11/2024 la documentación administrativa necesaria para justificar su capacidad y solvencia. A la vista de ello, la Mesa de Contratación ha realizado la siguiente valoración:

| Documento  | Presentación  |
|--|---|
| Escritura empresarial:                             | Escritura 193 del 28/02/2002  |
| Poder para firmar y DNI:                           | Escritura 193 del 28/02/2002+ DNI Alberto Ríos Gil.   |
| Certificado al corriente HPN y Agencia tributaria. | Certificado 28/11/2024  |
| Certificado al corriente TGSS.                     | Certificado 28/11/2024  |
| Alta y recibo IAE                                  | Certificado 28/11/2024, certificado alta y recibo.  |
| Cumplimiento condiciones sociales.                 | Compromiso con el Centro Especial de Empleo CANRASO AMIMET, con CIF G31135106 para la subcontratación de 1.673,64€. |
| Solvencia  | Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas en el sector público.                                       |

A la vista de la correcta presentación de toda la documentación requerida, la Mesa de Contratación reunida el 23/12/2024 ha emitido el acuerdo siguiente:

*PRIMERO. Considerar acreditada la capacidad de obrar, solvencia técnica y económico financiera aportada por el equipo licitador de RIOS RENOVABLES, S.L., en calidad de licitadores propuestos provisionalmente como adjudicatarios del contrato obras de iluminación y mejora del alumbrado del campo de fútbol de Areta en Huarte,*

*SEGUNDO: Elevar a alcaldía la propuesta definitiva de adjudicación del contrato de obras de iluminación y mejora del alumbrado del campo de futbol de Areta de Huarte, a favor de la empresa RIOS RENOVABLES, S.L.U, con CIF B31745177 y por importe de 41.841 euros IVA excluido y 50.627,61€ IVA incluido.*

*TERCERO: Junto con ello, los compromisos de ejecución adquiridos por el licitador en su oferta y por lo tanto, que deberá cumplir en la ejecución del*





contrato, son los siguientes:

- La garantía de las luminarias y de la obra ejecutada será de un total de 5 AÑOS.
- Durante la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria, subcontratará el importe de 1.673,64€.
- La cuantía a depositar en modo de garantía será de 1.673,64€.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** El art. 100 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra (LFCP) establece que el plazo máximo de un mes para formalizar la adjudicación del contrato desde la apertura de las propuestas cuantitativas, y que el acuerdo deberá ser motivado.

**SEGUNDO:** El art. 101 establece que la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de **remisión** de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

**TERCERO:** El artículo 102 LFCP, establece que, las adjudicaciones de contratos, excepto las llevadas a cabo mediante el régimen especial de adjudicación para contratos de menor cuantía, se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

En virtud de todo ello, y de las competencias que me atribuye la DA 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente orden de prelación para la adjudicación del contrato de las obras de iluminación y mejora del alumbrado del campo de fútbol de Areta de Huarte.

| Orden de prelación |   |
|--------------------|---|
| <b>1</b>           | <b>RIOS RENOVABLES SLU.</b>                           |
| <b>2</b>           | <b>Montajes eléctricos Pamplona SA</b>                |
| <b>3</b>           | <b>TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L</b> |
| <b>4</b>           | <b>Electricidad Artajona</b>                          |





|          |                                       |
|----------|---------------------------------------|
| <b>5</b> | <b>ELECTRICIDAD KESMA SL</b>          |
| <b>6</b> | <b>MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L</b> |

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de las obras de iluminación y mejora del alumbrado del campo de futbol de Areta de Huarte a favor de la empresa RIOS RENOVABLES, S.L.U, con CIF B31745177 y por importe de 41.841 euros IVA excluido y 50.627,61€ IVA incluido.

En cuanto al resto de condiciones, el contrato se regulará por lo establecido en la Ley Foral 2/20018 de Contratos Públicos de Navarra, por el pliego de licitación para la contratación de 30/8/2024 aprobado por la Resolución de Alcaldía nº 2024-1064 y por los compromisos y condiciones de ejecución propuestos por la adjudicataria en su oferta de licitación.

**TERCERO:** Junto con ello, los compromisos de ejecución adquiridos por el licitador en su oferta y por lo tanto, que deberá cumplir en la ejecución del contrato, son los siguientes:

- La garantía de las luminarias y de la obra ejecutada será de un total de 5 AÑOS.
- Durante la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria, subcontratará el importe de 1.673,64€ con un Centro Especial de Empleo.
- La cuantía a depositar en modo de garantía, previa a la firma del contrato, será de 1.673,64€.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución de adjudicación al resto de licitadores y aplicar el plazo de suspensión automática de 10 día naturales a dicha adjudicación a partir del día siguiente a la remisión de su notificación.

**QUINTO:** El contrato se formalizará en los 5 días naturales siguientes al levantamiento de la suspensión de la adjudicación.

**SEXTO:** Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratos de Navarra, en los 5 días siguientes a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y dar cuenta del mismo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica





ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

### ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:

A) Berraztertze helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturaletako epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

